



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° **160/2026**

VISTOS:

Mediante Nota con CITE: G.A.M.S. CAR DESP. 1351/2026 de 21 de agosto de 2026, con Hoja de Ruta N° 1977/2026, el Arq. Riony Villarroel Ledezma – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicita a este ente deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 20/17/08 POA 2026 (3 traspasos) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Informe Legal CITE: IL/EM-DJR-01-1/284/2026 de 19 de agosto de 2026, emitido por Ruth Candy Gutiérrez Flores – Prof. I responsable de análisis jurídico del ejecutivo municipal por el cual concluye que: En aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Sacaba la aprobación del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 20/17/08 POA 2026, solicitados por las diferentes organizaciones sociales.

Que, a través del Informe Técnico N° CITE: INF/SP-DPD-19/049/2026 de 18 de agosto de 2026, elaborado por Yoseli Morales Montaña (Prof. III Programación de Operaciones POA) señala que en aplicación al principio de flexibilidad presupuestaria y marco legal normativo vigente (D.S. N° 3607 Art. 16 parágrafo III inc. a), recomienda al H. Concejo Municipal aprobar el Traspaso Intrainstitucional N° 20/17/08 POA 2026. conforme al siguiente detalle:

Traspaso 1: los recursos son destinados a la Apertura Programática: 210 0 039 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA COMUNIDADES RURALES, por Bs. 150.000,00 de traspaso presupuestario presentado por el Lic. Jimmy Postigo Rojas-Jefe de Educación del Gobierno Autónomo de Sacaba, es un ajuste presupuestario que se está realizando de la Categoría Programática: 213 0 006 PROYECTO POST-ALFABETIZACIÓN, con el objetivo de reforzar la atención de las necesidades de la Jefatura de Educación, para el servicio de transporte escolar de las comunidades rurales de los Distritos Palca y Distrito 5, con la finalidad de asegurar la continuidad y regularidad del traslado de estudiantes, ante el incremento de los costos de los combustibles establecido por el Decreto Supremo N° 5652.

Traspaso 2: Proviene a solicitud del señor Daniel Herrera Romero, Presidente de la OTB 7 Esquinas del Distrito 1, justifica un ajuste presupuestario por un monto de Bs. 300.000,00 (Tres Cientos Mil 00/100 Bolivianos) mediante la disminución de recursos de la Categoría Programática: 191 0 001 DIRECCIÓN DE CATASTRO, para reasignarlos e incrementar el saldo de la Apertura Programática: 171 0 042 PROGRAMA PAVIMENTO FLEXIBLE DISTRITO 1, con el objeto de reforzar el presupuesto destinado a la conclusión de las obras de asfaltado en la Avenida América, garantizando así la culminación de los trabajos y mejorando directamente las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en este sector de alta circulación del casco viejo municipal.

Traspaso 3: Proviene a solicitud del señor José Álvaro Trujillo Lozada, Presidente de la OTB Esmeralda Sud del Distrito 4, justifica un ajuste presupuestario por un monto de Bs. 210.000,00 (Doscientos Diez Mil 00/100 Bolivianos) mediante la disminución de recursos de la Categoría Programática: 191 0 001 DIRECCIÓN DE CATASTRO, para reasignarlos e incrementar el saldo de la Apertura Programática: 171 13120122700000



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

160/2026

000 CONST. PAVIMENTO AV. GUALBERTO VILLARROEL DISTRITO 4, con el objeto de reforzar el presupuesto destinado a la ejecución del proyecto de asfaltado en dicha avenida, garantizando la asignación de los recursos necesarios para la conclusión de los trabajos programados y optimizando las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal en favor del sector.

Que, por medio de la Comunicación Interna N° CITE: CI-SD-DDH-53/214/2026 de 12 de agosto de 2026, emitida por Jimmy Postigo Rojas Jefe de Educación, pone en conocimiento la finalización del Programa de Alfabetización y Post-Alfabetización dispuesto por el Ministerio de Educación (Dirección Distrital de Educación Sacaba), se identificaron saldos presupuestarios, por lo que sugiere redirigir estos recursos por el incremento en el costo de combustibles en virtud del Decreto Supremo N° 5652, el objetivo es garantizar el transporte escolar de los estudiantes de áreas rurales (Distrito Palca y Distrito 5) e incrementar un 10% el monto de los contratos correspondientes. Concluye y recomienda realizar la modificación presupuestaria de la categoría 213 0 006 PROYECTO POST-ALFABETIZACIÓN por un monto de Bs. 150.000,00 para adicionar a la apertura 210 0 039 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA COMUNIDADES RURALES, a fin de atender la necesidad urgente y asegurar la continuidad del servicio.

Que, cursa Comunicación Interna N° CITE: CI/SP-DPD-19/0207/2026 de 20 de agosto de 2026, elaborado por Roberto Montaña Vargas jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, pone en conocimiento la necesidad de disponer de recursos económicos pertenecientes a la Dirección de Catastro para coadyuvar en la ejecución y conclusión de proyectos de pavimento priorizados: Programa pavimento flexible distrito 1 (Siete Esquinas): Bs. 300.000,00 y la Const. Pavimento Av. Gualberto Villarroel Distrito 4 (Esmeralda Sud): Bs. 210.000,00. Concluye en, registrar la conformidad de la Dirección de Catastro para ceder un monto total de Bs. 510.000,00, recomienda viabilizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias en beneficio de las obras mencionadas.

CONSIDERANDO II:

Que, en virtud del Informe Financiero N° DAF/H.C.M.S./28/2026 de 25 de agosto de 2026, emitido por el Lic. Jhonny Sandoval López, Director Administrativo Financiero del Concejo Municipal, se estableció la necesidad de realizar Traspaso Intrainstitucional N°20/17/08 POA 2026 (03 Traspasos) se Concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes Técnicos, Legales y Financiero por lo que Recomienda: Aprobar 03 traspasos Intrainstitucional POA 2026.

Que, con base en el Informe Legal HCMS-DAL- No. 147/2026 de 26 de agosto de 2026, emitido por el Abg. Jhon Kevin Vargas Capriolo, Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal de este Ente Deliberante, tras una revisión minuciosa y valoración integral de los antecedentes de la Hoja de Ruta N° 1977/2026, se concluyó en la plena viabilidad jurídica para la aprobación del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 20/17/08 del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente a la gestión 2026, mismo que comprende tres (3) operaciones de modificación presupuestaria en favor de los Distritos Municipales 1, 4 y 5.

Que, mediante Informe de Comisión IC/C1ra/62/2026 de fecha 26 de agosto de 2026, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal, sobre la base de los criterios técnicos y jurídicos vertidos en el Informe Financiero DAF/H.C.M.S./28/2026 y el Informe Legal HCMS-DAL-N° 147/2026,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 160/2026

recomendó formalmente al Pleno del Concejo Municipal la aprobación del Traspaso Presupuestario Intrainstitucional N° 20/17/08 del POA correspondiente a la gestión 2026, operación financiera que comprende tres (3) modificaciones presupuestarias, para los Distritos Municipales 1, 4 y 5, disponiendo que dicha viabilización jurídica se efectúe formalmente a través de la emisión de la respectiva Resolución Municipal.

CONSIDERANDO III:

Que, la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO (CPE): Artículo 272 (Autonomía Municipal): Establece la autonomía de las entidades territoriales descentralizadas y autónomas, la cual implica la libre administración de sus recursos económicos y el ejercicio de sus facultades deliberativa, legislativa, fiscalizadora y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Artículo 283: el Gobierno Autónomo Municipal está compuesto por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, legislativa y fiscalizadora; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 302, Parágrafo I, Numeral 23: Otorga la competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Municipales para «Elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto institucional». Esta potestad exclusiva faculta al municipio a reordenar sus partidas presupuestarias cuando las necesidades de la población lo requieran.

Artículo 321, Parágrafos I y II: Garantiza la administración económica y financiera del Estado a través del Presupuesto General, sujetando la gestión presupuestaria a los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio.

Que, la Ley N° 1178 SAFCO en su artículo. 1 inc. c), establece que: La presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 27 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente: artículo 7° (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto., artículo 8° (Normas de Aprobación). Inc. g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

160/2026

Artículo 16º (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de Cada Entidad).

III. Traspasos Intrainstitucionales

a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado de 9 de septiembre de 2011 en su artículo 13 (Modificaciones Presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios) parágrafo I establece: Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su artículo 31 núm. 11) establece: "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda". Asimismo, el Artículo 40, Parágrafo II, Inciso A, Numeral 20) establece: "Evaluar y elevar dictamen sobre la conveniencia de la modificación en la ejecución presupuestaria, previa evaluación de los grupos de gastos (Traspasos Presupuestarios)".

Que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Sacaba de 27 de agosto de 2026, por decisión unánime del Pleno, se resuelve aprobar el Informe de Comisión IC/C1ra/62/2026 de 26 de agosto de 2026, cuyo contenido, entre otros, recomienda la emisión de la presente Resolución Municipal.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 160/2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **APRUEBA** TRES (3) TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRA INSTITUCIONALES N° 20/17/08 POA 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, conforme el siguiente detalle:

Traspaso 1:

PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	213	0	006	PROYECTO POST-ALFABETIZACION		150.000,00
						SUB TOTAL	0	150.000,00

PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	210	0	039	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA COMUNIDADES RURALES	150.000,00	
						SUB TOTAL	150.000,00	0,00

SUMAS IGUALES	150.000,00	150.000,00
---------------	------------	------------

Traspaso 2:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	191	0	001	DIRECCION DE CATASTRO		300.000,00
						SUB TOTAL	0	300.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	171	0	042	PROGRAMA PAVIMENTO FLEXIBLE DISTRITO 1	300.000,00	
						SUB TOTAL	300.000,00	0,00

SUMAS IGUALES	300.000,00	300.000,00
---------------	------------	------------

Traspaso 3:

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	191	0	001	DIRECCION DE CATASTRO		210.000,00
						SUB TOTAL	0	210.000,00

ASIGNACION PRESUPUESTARIA A:

ENT	FTE	ORG	PROG	CODIGO SISIN WEB	ACT	DESCRIPCION	ADICION	DISMINUCION
1312	20	210	171	13120122700000	000	CONST. PAVIMENTO AV. GUALBERTO VILLARROEL DISTRITO 4	210.000,00	
						SUB TOTAL	210.000,00	0,00

SUMAS IGUALES	210.000,00	210.000,00
---------------	------------	------------



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 160/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



Abg. Henry Diaz Vera

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Mariela Cossio Romero

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

